



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

### ACTA DE DIRECTORIO

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2026-07952913-GCABA-IVC - Aprobar y autorizar la ampliación de la Orden de Compra N° 16/26 correspondiente a la Licitación Pública N° 40/25: Seguros Patrimoniales.

---

**VISTO** el EX-2026-07952913-GCABA-IVC, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por expediente EX-2025-38507574-GCABA-IVC tramitó la Licitación Pública 40/25, adjudicada por ACDIR-2026-9044-GCABA-IVC a la empresa EVOLUCIÓN SEGUROS S. A. CUIT N° 30-50005062-0, con Orden de Compra N° 16/26, con una vigencia de doce (12) meses comprendidos entre el 1° de febrero de 2026 y el 31 de enero de 2027;

Que el Departamento de Seguros, en conjunto con la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante IF-2026-10470730-GCABA-IVC, informó y solicitó: *“Debido al incremento de bienes patrimoniales de este instituto y la necesidad de brindar cobertura este Departamento solicita se realice la ampliación del contrato según lo previsto en el Art. 111 inc.1° de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 6764 (BOCBA N° 7022 del 18/12/2024) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23. El monto previsto para la presente ampliación asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA CON 39/100 (\$ 117.571.130,39) (...)”*;

Que mediante IF-2026-10295405-GCABA-IVC obrante en orden 6, el proveedor EVOLUCIÓN SEGUROS S. A. CUIT N° 30-50005062-0, prestó conformidad para que se realice la mencionada continuidad en los mismos términos y condiciones;

Que mediante IF-2026-11948582-GCABA-IVC, la Dirección General de Administración y Finanzas informa que realizó la reserva presupuestaria según Formulario SG 25999/26 (IF-2026-11291180-GCABA-IVC / Orden 18);

Que, mediante IF-2026-12011484-GCABA-IVC, en una nueva intervención, el Departamento de Seguros informó: *“En relación con la solicitud de ampliación del monto de la Orden de Compra N° 16/26, se deja constancia de que por un error material involuntario se consignó una fecha determinada para su aplicación, motivo por el cual corresponde desestimar la fecha oportunamente indicada, debiendo ajustarse la ampliación a lo que se disponga en el trámite administrativo correspondiente.”*;

Que el artículo 111, inciso I) de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 6.764), establece como facultad del organismo contratante: *“Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original en uno u otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El*

*aumento o disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos según corresponda. En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán exceder el veinte por ciento (20%), y se deberá requerir la conformidad del co-contratante. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato, aún con consentimiento del co-contratante.”;*

Que la presente contratación corresponde a una ampliación del contrato de suministro oportunamente celebrado con la Empresa proveedora, la cual deberá ser en las mismas condiciones que las originalmente pactadas;

Que por el Artículo 13, inciso i) de la Ley N° 1251, en su texto consolidado por Ley N° 6764, es deber del Directorio autorizar y aprobar licitaciones, concursos o contrataciones directas;

Que el área de Asesoramiento Legal del IVC tomó la intervención que le compete;

Que la Gerencia General, la Subsecretaría de Gestión Administrativa y la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal tomaron conocimiento y prestaron conformidad;

Que, luego de un breve debate, el presente tema fue sometido a votación y se aprobó por los miembros presentes;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL IVC  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar y autorizar la ampliación de la Orden de Compra N° 16/26 correspondiente a la Licitación Pública N° 40/25 “Contratación de los seguros para el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de: Seguro de Incendio Saldos Globales, Seguro de Incendio Saldos Individuales, Seguro de Responsabilidad Civil, Seguros Integral de Comercio (Incendio Contenido General, Incendio Edificio, Robo Contenido General, Valores en Tránsito y Responsabilidad Civil), Seguro Técnico (Incendio, robo y daños parque informático), Seguro Integral de Maquinarias y Herramientas (Robo y Responsabilidad Civil extracontractual), Seguro Automotores y Seguro de Accidentes Personales”, adjudicada a favor de EVOLUCIÓN SEGUROS S. A., CUIT N° 30-50005062-0, por un importe total de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA CON 39/100 (\$ 117.571.130,39), según se detalla en el anexo I que como IF-2026-10310096-GCABA-IVC, pasa a formar parte integrante de la presente, manteniéndose las restantes condiciones contractuales, conforme lo dispuesto en el artículo 111 inciso I) de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 6764 y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23, Anexo I.

Artículo 2°.- Destacar que el presente gasto será solventado conforme la reserva presupuestaria efectuada mediante formulario N° 25999/26 (IF-2026-11291180-GCABA-IVC).

Artículo 3°.- Comunicar a la Gerencia General, a la Subsecretaría de Gestión Administrativa y a las Direcciones Generales de Administración y Finanzas, y Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido pase a la Gerencia Operativa de Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública para las publicaciones de Ley y para la confección de la Orden de Compra correspondiente.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.

